

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 215-2023-MDSP

Supe Puerto, 19 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 1610-2023 y Expediente Matrimonial N° 014-2023 presentado por los pretendientes: Don AARON ANTONIO LOPEZ HUACHIN y Doña BETTY BETZABE CASTILLO ANAYA; quienes solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad, Informe N° 026-2023-JCS-OREC-MDSP y Memorandum N° 203-2023-VMFA/AL/MDSP que dispone que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el matrimonio es una institución de vital importancia de la Nación, toda vez que la familia constituye la Célula Básica de la Sociedad, la cual debe recibir el apoyo necesario para su consolidación legal y fortalecimiento del vínculo conyugal;

Que, los solicitantes han cumplido con declarar por escrito dirigido al Alcalde que pretenden contraer matrimonio civil ante esta municipalidad, acompañando copia certificada de las partidas, declaración jurada de domicilio, el certificado médico vigente, con presentar dos testigos, la declaración jurada de soltería con la cual acreditan que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Art. 241° Inc. 2 y 243° Inc. 3 del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 026-2023-JCS-OREC-MDSP, de fecha 17 de mayo del presente año, la Registradora Civil, da cuenta que habiéndose anunciado el matrimonio proyectado por medio de edicto, aviso publicado en el diario el Chaski, durante ocho días, transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición, no existiendo ninguna noticia de impedimento; por lo que corresponde declarar la capacidad de los pretendientes que pueden contraer matrimonio conforme lo establece el Art. 258° del Código Civil;

Que, mediante Memorandum N° 203-2023-VMFA/AL/MDSP, de fecha 18 de mayo del 2023, el Alcalde dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía, declarando la capacidad de los contrayentes de: Don AARON ANTONIO LOPEZ HUACHIN y Doña BETTY BETZABE CASTILLO ANAYA;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo previsto en el Circular N°002-2020/P/CREC-RENIEC, con el Artículo 259° del Código Civil, de las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 16 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972



## SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** la capacidad de los contrayentes de Don AARON ANTONIO LOPEZ HUACHIN y Doña BETTY BETZABE CASTILLO ANAYA; para contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad Distrital de Supe Puerto, el día Sábado 20 de mayo del 2023, a horas 20:00 P.M., la misma que se realizara en la Playa “La Isla del Faraón” – Supe Puerto.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, la celebración del matrimonio Civil.

**ARTÍCULO N° 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución así como a la Secretaria General la Notificación de la misma.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
Abg. Rosa Magaly Hidalgo Ayala  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO  
ALCALDE